

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**XLVIIa. Legislatura**

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1243 de 2012**

S/C

Comisión de Vivienda,
Territorio y Medio Ambiente

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Planteos varios

ASUNTOS A ESTUDIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de setiembre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Andrés Lima, Vicepresidente.

Miembros: Señoras Representantes Marta Marizcurrena y Graciela Matiauda Espino y señores Representantes José Andrés Arocena, Pablo Mazzoni, Darío Pérez Brito, Edgardo Rodríguez y Mario Silvera.

Asiste: Señor Representante Carmelo Vidalín.

Invitados: Por el MVOTMA, señor Ministro, arquitecto Francisco Beltrame; Director Nacional de Ordenamiento Territorial, ingeniero agrónomo Manuel Chabalgoity y el Asesor Jurídico, doctor Diego Traversa.

=======II=======

**SEÑOR PRESIDENTE (Lima).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

**SEÑOR AROCENA.-** Antes de que ingrese la delegación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quisiera hacer un planteo.

En la sesión pasada de la Comisión pedí que concurriera el Director de la Dinama por el tema de Rivera. Quisiera saber si está previsto tratarlo con el señor Ministro, porque me parece oportuno.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión planteó al señor Ministro una extensa lista de temas para tratar. En el día de hoy, el señor Ministro fue invitado para considerar, específicamente, una propuesta que llegó del Poder Ejecutivo, de modificaciones a la ley de centros poblados. Inclusive, ha venido acompañado por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial. No obstante, nada impide que coordinemos una instancia posterior para analizar el tema planteado.

(Ingresa una delegación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir al arquitecto Beltrame, Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al ingeniero agrónomo Manuel Chabalgoity, Director Nacional de Ordenamiento Territorial, y al doctor Diego Traverso, asesor legal.

Como expresé anteriormente, el motivo de la convocatoria es considerar una iniciativa que ha llegado del Poder Ejecutivo relativa a modificaciones a la ley de centros poblados.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Es un gusto estar hoy con ustedes aquí. Esta comparecencia es la continuación de la que realizamos en el mes de julio, oportunidad en la que se planteó este tema. Nos comprometimos a traer un proyecto de ley, este que está a consideración, que básicamente tiende a responder a una serie de situaciones que se dieron entre el momento de la aprobación de la ley de ordenamiento territorial en junio de 2008 hasta el presente, y tiene que ver con la aplicación de distintas normas que generaron algunas incertidumbres. Por lo tanto, este proyecto de ley que remitimos ya ha sido consensuado y hablado con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en la medida que esto tiene implicancias con la Dirección Nacional de Catastro y con la Dirección General de Registros.

Como sabrán, hay una serie de preocupaciones expresadas por los Gobiernos departamentales, y con este articulado se pretende dar respuesta a estas situaciones que se han venido generando, que tienen que ver con aplicación de normativas distintas desde el punto de vista del fraccionamiento, tanto de predios urbanos como de predios rurales.

Lo que pretende este proyecto de ley es solucionar estas situaciones que se fueron dando entre la aprobación de la ley en junio de 2008 hasta el 1º de julio de 2012 por problemas de interpretación, que han dejado en un limbo jurídico algunas de estas operaciones. Este proyecto aspira a regularizar estas situaciones que se han dado, aclarar el panorama y responde a muchas de las inquietudes que se presentaron. Esto es el común denominador de las preocupaciones de los distintos proyectos que fueron llegando a nuestro conocimiento.

Me gustaría que el Director Nacional de Ordenamiento Territorial hiciera una presentación específica con los contenidos técnicos y, luego, lo complementara el doctor Traverso.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Es un gusto compartir esta instancia con ustedes.

Como decía el señor Ministro, el motivo de la presentación de este proyecto que ya habíamos intercambiado en esta Comisión en anteriores oportunidades responde, básicamente, a las mismas motivaciones de dos proyectos de ley presentados por diferentes integrantes de esta Cámara. Con esta iniciativa se busca resolver situaciones de inseguridad en cuanto a los trámites de compraventa de terrenos, producto -como dicen los dos proyectos de ley que ustedes tienen a consideración -de un conjunto de decisiones sobre fraccionamientos que fueron adoptadas en contravención o en infracción a lo dispuesto por la ley de ordenamiento territorial.

Todos sabemos que la ley de ordenamiento territorial del año 2008 es compleja y se ha venido implementando en todas sus escalas: nacional, departamental y regional. Sin duda, compartiendo el mismo espíritu de ustedes, era necesario resolver los problemas pendientes que tenían parados algunos trámites a nivel de Catastro o de la Dirección General de Registros.

En ese sentido, nuestro proyecto va en la misma dirección de la preocupación de los señores Diputados; es decir, resolver y dejar validado todo lo que aconteció entre junio de 2008 y 1º de julio de 2012. Pusimos esa fecha porque fue el momento en que esto salió a la luz pública, y para evitar que un trámite demorado, no por ustedes sino por distintos motivos, siguiera acumulando errores tras errores. Esta es una de las partes fundamentales de este proyecto recogidas en el artículo 2º.

Los otros dos componentes tienen que ver con la materia misma del problema, es decir, los fraccionamientos. En ese sentido, se ratifica lo que la ley de centros poblados planteó y lo que la ley de ordenamiento territorial modificó al respecto en cuanto a los trescientos metros en áreas urbanas. Sin embargo, se amplían algunas excepciones a ser adoptadas por los Gobiernos departamentales. Consideramos que luego de cuatro años de aplicación de la ley se recoge una realidad. Obviamente, esto fue conversado con el conjunto de los Gobiernos departamentales.

Como recordarán, en octubre de 2008 se introdujo una excepcionalidad relacionada con los fraccionamientos cuando estos estuvieran destinados a programas públicos de vivienda o actuaciones públicas de vivienda. En ese caso, el tamaño del predio podía ser inferior en la medida que un instrumento de ordenamiento territorial, es decir, un plan que tiene la aprobación de la Junta Departamental y que está en un contexto de planificación y de pensamiento global de la ciudad, así lo dispusiera. O sea que no era una excepcionalidad aleatoria en el sentido de que venía y se decidía, sino que en el contexto de un proceso de planificación —que tiene sus trámites de puesta de manifiesto, de puesta de audiencia pública, es decir, totalmente transparentado -se pudiera excepcionar y tener menos de trescientos metros. Si esta excepción no hubiera existido, una cantidad de situaciones, sobre todo de familias de bajos ingresos o de programas públicos, no hubieran podido ser realizadas. Esto ya estaba de antes y, por supuesto, lo volvemos a tomar.

Introducimos dos casos más para que quedara claro. Uno tiene que ver con las áreas urbanas consolidadas donde ya existen todos los servicios -saneamiento, agua potable, comunicaciones, alumbrado, etcétera-, y donde la preexistencia es de predios menores a trescientos metros, hecho con o sin razones; ese es otro tema. Hay una

política nacional que tiende a aprovechar toda la potencialidad de infraestructura existente en el país y no seguir expandiendo ciudades sin sentido, desaprovechando estas oportunidades. Todos sabemos que los centros de las ciudades en general tienen una tensión que a veces tira hacia su vaciamiento. En este caso se plantea la excepción para que los Gobiernos departamentales -insisto, en el marco de los procesos de planificación y de la aprobación de instrumentos por parte de la Junta Departamental -puedan establecer también áreas específicas en las cuales regirían otro tipo de tamaño de predios, es decir, menores a trescientos metros, fijando el tamaño que entiendan.

A modo de información, quiero señalar que por lo general el tamaño mínimo que se ha venido manejando a lo largo de la historia está entre ciento ochenta y doscientos metros en las áreas centrales, que tienen todos los servicios. Entonces, parecería un contrasentido que si queremos consolidar ciudades y aprovechar servicios existentes, un predio de seiscientos metros lo tengamos que dividir en dos de trescientos, cuando todos los que están al lado son de doscientos metros. Por eso no planteamos que se haga de manera discrecional por el jerarca que decide la autorización, sino que esto sea inserto en un proceso de mirada conjunta de la ciudad y que el instrumento defina que es para estas áreas y no para estas otras. Esa es una excepcionalidad que introdujimos que favorece estas políticas y da a los Gobiernos departamentales mayores facilidades para la planificación.

La otra excepción, que es discutible, pero ahora la dejamos bien clara, refiere a las divisiones de terreno que tengan por objeto la instalación de servicios de interés públicos, sean estos declarados por el Poder Ejecutivo o por las Juntas Departamentales. ¿A qué nos referimos? Muchas veces OSE precisa colocar una bomba en un pueblo y de repente lo que necesita son cincuenta metros; o Antel precisa colocar una antena, otro servicio público o una comisaría, una policlínica. Entonces, cuando el Poder Ejecutivo o la Junta Departamental así lo dispongan, en cuanto a que es un servicio de interés público no privado, también podrán exceptuarse los tamaños de trescientos metros. De lo contrario, podría haber un predio de trescientos metros ocupado solo en un 20% y el resto se convertiría en baldío. Esa es otra cuestión que dejamos totalmente clara.

En síntesis, de todos los proyectos anteriores se toma la intención de resolver los problemas que están en el artículo 2º. En el artículo 1º se propone a futuro alguna nueva excepcionalidad, pero claramente pautada en el marco del proceso de planificación, sobre todo para que los Gobiernos departamentales puedan tener mayor grado de libertad en la planificación y resolver problemas reales.

Con respecto al fraccionamiento en las áreas rurales, lo que se hace es dejar explícitamente aclarado lo que ya estaba definido desde el año 1946 y fue ratificado por la ley de ordenamiento territorial en cuanto a cuál es el tamaño mínimo de predio, que es diferencial para los departamentos de Canelones y Montevideo, por las propias realidades históricas, y después de cinco hectáreas para el resto de los departamentos del país. También allí se ratifica con claridad que corren las mismas excepciones previstas en el artículo 2º de la ley de centros poblados. Si también en el área rural es necesario instalar -tomamos el ejemplo del señor Ministro -una pileta de tratamiento de un Mevir, que ocupa menos de cinco hectáreas, se pueda efectivamente fraccionar, inscribir y hacer todos los trámites que corresponden tanto en Catastro como en la Dirección General de Registros. Ahí se ratifica.

Básicamente, este es el proyecto de ley que de contar con el visto bueno de este Parlamento va a resolver los problemas para atrás y va a dejar claramente establecido el camino a futuro, ampliando algún nivel de excepciones en las áreas urbanas,

consolidadas siempre en el marco de elaboración de instrumentos o en el proceso de planificación.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Voy a hacer dos aclaraciones que no formulé al introducir el tema.

En primer lugar, la opción fue enviar esto como un proyecto separado de la Rendición de Cuentas para darle una rápida solución, ya que pensamos que existen los niveles de consenso necesarios como para aprobarlo rápidamente y salir de esa nebulosa que se ha dado en algunos casos.

Lo segundo que también me interesa destacar es que esto no cierra ni lauda completamente las diferencias que puede haber con respecto a opiniones distintas o, por ejemplo, al tamaño de los predios. Debemos seguir discutiéndolo a través del Comité Nacional de Ordenamiento que integran, entre otros, el Congreso de Intendentes.

Quería hacer estas dos precisiones para que quedara claro que, por un lado, con este proyecto de ley se quiere dar una respuesta concreta a una situación particular que se está dando a fin de saldarla cuanto antes y, por otro, que lo que tengamos que seguir discutiendo de la ley de ordenamiento territorial lo vamos a seguir haciendo. A medida que ha transcurrido el tiempo, los Gobiernos Departamentales y los distintos Ministerios han ido comprendiendo, adoptando y criticando a su vez, y podrán tener canales de discusión a fin de lograr los cambios que sean pertinentes a través de las formas que en la propia ley están definidas.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Doy la bienvenida a la delegación del Ministerio.

Quiero hacer una pregunta muy puntual —en realidad quedó manifiesta, pero de todas maneras quiero dejarla bien explícita -por el proceso de elaboración de este proyecto. Entiendo que hubo consultas con el Congreso de Intendentes e infiero de las palabras de ustedes que hubo acuerdo en esta solución. Me parece que es un punto importante y hay que dejarlo bien establecido.

Quiero saber también si el proyecto estuvo a consideración del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial. Si bien esto tiene que ver con el procedimiento, es importante a la hora de ver qué apoyos tienen, porque este instrumento lo van a aplicar las Intendencias de todo el país.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Creo que es bien pertinente la pregunta del señor Diputado.

Cuando el Ministerio tomó conocimiento de este tema, comenzamos en principio un proceso de intercambio, en primer término, a nivel del Poder Ejecutivo, con la Dirección Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Dirección General de Registros, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Allí estuvimos analizando la situación, porque involucra a los Gobiernos Departamentales pero también al Poder Ejecutivo a través de estas dos Direcciones, no de la Dinot, que no da permiso ni niega permiso de nada, pero sí de Catastro, que inscribe o no inscribe, y de Registros, que registra o no registra. Esa coordinación fue la primera que hicimos y el 27 de marzo de este año llevamos este tema al Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, donde participa el Congreso de Intendentes, con una serie de propuestas para resolver.

O sea, se conversó, se trabajó, se creó un grupo de trabajo, y en el siguiente Comité que integraban los Gobiernos Departamentales y representantes de estas tres Direcciones nacionales, el 22 de mayo de este año, finalmente se resolvió transitar este

camino y la elaboración de este proyecto. Esto no quiere decir -lo quiero dejar muy claro -unanimidad de opiniones entre todos los actores que intervienen, que son múltiples: los Gobiernos Departamentales, los promotores privados, etcétera. También quiero dejar claro que en el proceso de elaboración de este proyecto existieron los espacios de discusión política, porque el Comité Nacional es el ámbito creado para la debida coordinación de los temas territoriales, según el artículo 76 de la ley, y participa el Congreso de Intendentes.

Ustedes habrán visto que esta propuesta viene refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura. Obviamente, no se saldan discusiones que seguirán pendientes con respecto a la ley de ordenamiento territorial y a las modificaciones introducidas con relación a la ley de Centros Poblados, pero hubo un nivel institucional claro y definido donde el tema fue laudado. Este proyecto no fue un invento de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial ni del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; fue totalmente discutido antes.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** En síntesis, creo que hay acuerdo con el proyecto. Soluciona, más allá de que puede haber Intendencias que pretendan otros cambios. Nosotros planteamos que esto debe seguir siendo discutido a nivel del Comité Nacional de Ordenamiento Territorial. Esta es una respuesta concreta a problemáticas que han surgido y la reafirmación de los términos de la ley; genera las condiciones para sacar del limbo una serie de operaciones que se han presentado y mantiene los ámbitos de trabajo que permiten ir consensuando y realizando las modificaciones a la ley de ordenamiento territorial en la medida en que es compleja. No todos los Gobiernos Departamentales la interpretaron o valoraron desde el inicio —esto corre para las Intendencias y para los distintos Ministerios-; a medida en que uno va andando va encontrando las dificultades y las diferencias. El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial es el ámbito que tenemos para ir corrigiendo y consensuando las visiones que hacen al ordenamiento territorial de nuestro país.

**SEÑOR PÉREZ BRITO.-** ¿Por qué las tres hectáreas como mínimo solo se dan para Canelones y Montevideo?

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Eso responde a lo que se definió en el año 1946, en el marco de las leyes de centros poblados. Los legisladores —por la argumentación que uno lee en los antecedentes-, de acuerdo con las características físico naturales de estos departamentos, la capacidad de suelo, la densidad de población, los tipos de producción básicamente hortifrutícola -de hecho el 60% de la hortaliza de hoja se produce en Montevideo, y el 40% de la fruta de hoja caduca y los cítricos se producen en el área metropolitana-, siempre le dieron un tratamiento particular a estos dos departamentos, basados en una serie de estudios que básicamente tomaban en cuenta el tipo de producción, el tipo de productor, el tipo de colonización, las preexistencias al año 1946. Hasta ahora no se encontraron razones para modificar esta situación, que no surgió en este momento. Los departamentos del norte, de basalto, no tienen las mismas situaciones físico naturales ni socio productivas.

**SEÑOR PÉREZ BRITO.-** Los del sur, en este momento, quizás tampoco.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Es verdad; eso es parte también de lo que se puede llegar a discutir, porque las tecnologías y los rubros de producción han cambiado. Lo que queda claro es que en aquel momento y ahora, en el marco de la ley, hay una clara intencionalidad de proteger los recursos naturales, es decir, de evitar que por vía de la subdivisión los suelos con potencial productivo de este país, que son finitos, lleguen a

perder esa capacidad. De hecho, esto no quiere decir que no se puedan utilizar suelos rurales para otras actividades. El suelo rural se puede transformar en suelo urbano o suburbano, pero a través de los procesos de planificación que están pautados por la ley de ordenamiento territorial.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Me parece que el proyecto mejora lo que teníamos en la ley de ordenamiento territorial en cuanto a los fraccionamientos y a la superficie, porque ya desde el principio se planteaba de manera rígida los 300 metros. Se establecía que para planes de interés social se podían permitir algunas excepciones, pero en general eran 300 metros. Recuerdo bien que la Intendenta de Artigas, Patricia Ayala, planteó al comienzo de la legislatura modificar eso. Creo que acá se establecen algunas excepciones dentro de los planes de ordenamiento territorial de cada departamento que permiten una mayor amplitud. Por ejemplo, el literal c) permitiría por vía de excepción reducir dichas exigencias en sectores particulares, en suelos de categoría urbana consolidado.

Digo esto porque, por ejemplo, en mi departamento se está discutiendo el plan de ordenamiento de la ciudad. En el centro hay terrenos muy viejos que tienen los fondos libres, y se está buscando la forma de aprovechar esos espacios que tienen todos los servicios y que, por supuesto, no llegan a los 300 metros. Me parece que con esta herramienta eso se puede solucionar.

**SEÑOR MIINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Todos estos temas son de múltiples dimensiones, y cuando se habla de suelo categoría urbana consolidado estamos hablando también del saneamiento. Los 300 metros no son un número antojadizo; es el número al que se llegó. Yo no soy Ayatolá para decir que de los 300 metros no me muevo, pero este es un número adecuado para la multiplicidad de situaciones que se nos dan en los distintos centros poblados de nuestro país. Obviamente, esta aclaración que se hace para los suelos categoría urbana consolidado debe ser tenida en cuenta a la hora de definir estas preexistencias desde el punto de vista de servicios que son básicos, porque, de lo contrario, podemos generar una serie de desastres desde el punto de vista ambiental que debemos tratar de evitar por todos los medios.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tengo una consulta que tiene que ver con una de las excepciones a la división de tierra no inferior a los 300 metros. El literal a) menciona que dicha división tenga por objeto la instalación de servicios de interés público, declarado por el Poder Ejecutivo o las Juntas Departamentales. La consulta refiere a por qué se prefirió Juntas Departamentales y no Gobiernos Departamentales.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Esta es una pregunta bien pertinente. Estamos pensando en que se trate de un acto legislativo. Al decir "Gobiernos Departamentales" lo incluye, pero implica la actuación conjunta de los dos. Si dijera "Gobierno Departamental", no lo puede tomar el Intendente por sí, lo tiene que tomar en conjunto con la Junta Departamental. Se trata de un acto complejo de Gobierno. Al establecer "Junta Departamental" entendimos que es el ámbito que finalmente aprueba los instrumentos de ordenamiento territorial y que tiene iniciativa para elaborarlos, con independencia del Ejecutivo Departamental, según el artículo 23 de la ley.

**SEÑOR SILVERA.-** Ya que se trata de un acto complejo en el que tiene iniciativa el Ejecutivo Departamental, creo que sería importante establecer "Gobierno Departamental", porque es la persona jurídica aunque el órgano departamental que se pronuncie sea la Junta Departamental. Lo importante acá es que la persona jurídica es el Gobierno Departamental, y establecerlo sería lo más conveniente y adecuado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Creo que ha quedado aclarado, pero vuelvo a consultar porque me parece un tema importante.

Así como está redactado, podría llegar a pensarse en el Poder Ejecutivo nacional, y estamos todos de acuerdo en que se refiere al Gobierno Departamental, es decir, al Intendente y a la Junta Departamental.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** No, al Poder Ejecutivo nacional.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Entonces, esto requeriría una aprobación -nacional.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Son los dos andariveles. Puede actuar cualquiera de los dos: el Poder Ejecutivo nacional o el Gobierno Departamental.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Se está hablando de excepciones a los trescientos metros, y en una de ellas se establecen determinadas divisiones del terreno que tengan por objeto la instalación de servicios públicos declarados por el Poder Ejecutivo o las Juntas Departamentales.

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Depende del interés público.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Entonces, puede venir por el lado del Poder Ejecutivo nacional o por el lado de los Gobiernos Departamentales. Habría que mejorar esta redacción.

**SEÑOR PÉREZ BRITO.-** Debería decir Gobierno Departamental en lugar de Juntas Departamentales. De esta forma se incluye la posibilidad de que el Ejecutivo Comunal o departamental envíe un mensaje.

¿Sería posible que el Ejecutivo departamental o la Junta Departamental -esto en Maldonado es muy importante por lo cara que es la tierra, sobre todo para los planes de vivienda de interés social -declararan de interés público un fraccionamiento de doscientos cincuenta, en lugar de trescientos metros cuadrados?

**SEÑOR CHABALGOITY.-** Si la Junta Departamental adopta esa decisión en el marco de un instrumento de ordenamiento territorial, es posible, porque el literal a) refiere estrictamente a servicios de interés público. Estos servicios pueden ser prestados por el Gobierno Departamental o por el Poder Ejecutivo. El caso más común es que sean prestados por UTE, ANTEL, OSE, las Comisarías, etcétera. Los programas de vivienda de interés público están excepcionados en el literal b).

En cuanto a lo que expresó el señor Diputado Rodríguez, quiero expresar que esta excepcionalidad en las áreas urbanas consolidadas es resultado del diálogo y del trabajo conjunto con los diecinueve Gobiernos Departamentales a lo largo de estos cuatro años. No fue un invento que se nos ocurrió, sino que es producto de ir entendiendo en conjunto la situación. La ciudad de Tacuarembó fue un caso particular que demostró que efectivamente había necesidad de este tipo de excepcionalidades.

**SEÑOR TRAVERSA.-** Con respecto a la excepción establecida en el literal a), quiero dejar una cuestión en claro: lo que es declarado por el Poder Ejecutivo o las Juntas Departamentales es el servicio como interés público y no el interés público de la división de la tierra en menos de trescientos metros cuadrados. Entonces, una vez que el Poder Ejecutivo, la Junta Departamental o el Gobierno Departamental declaran un servicio como de interés público, la instalación de este se podrá hacer en un predio

dividido en menos de trescientos metros cuadrados. Esa era la apreciación que deseaba hacer para que quedara clara la diferencia entre una y otra cuestión.

**SEÑOR AROCENA.-** Aprovechando la presencia del señor Ministro, me gustaría hacer algunas preguntas. Por cierto, no requiero que sean contestadas ahora; solo se trata de aprovechar la oportunidad para dejarlas planteadas.

Hemos invitado a las autoridades de la DINAMA a concurrir a la Comisión, pero, siendo el señor Ministro el principal responsable de la Cartera, nos gustaría hacer un par de comentarios y algunas consultas.

Hace un par de meses esta Comisión viajó a la ciudad de Rivera. Cuando sobrevolamos la ciudad de Corrales, vimos los estanques de agua de tratamiento de la mina de oro que se encuentra en dicha localidad. Horas más tarde, nos reunimos con el Intendente de Rivera Marne Osorio, y le preguntamos con qué periodicidad se hacían los controles de las tierras adyacentes a las represas a lo largo de los años. En esas tierras habíamos observado un rastrojo de arroz, aun desde el aire. No hay forma de confundirse porque es algo bastante particular.

Nuestra consulta estaba dirigida a si existe contaminación o no y, de haberla, si esta se mantenía estable, si había decrecido o crecido, y trazas de qué se percibían, así como otros parámetros. Muchos de los Diputados presentes hoy en la Comisión, estaban en esa reunión.

El Intendente Osorio nos contestó que hacía tres años que no tenía información de la DINAMA, que no podía responder a esas preguntas y que la información que tenía era la suministrada por la empresa. No dudamos de la empresa, pero es parte interesada. Para recabar esa información este país cuenta con la DINAMA, que es un órgano imparcial.

Con el señor Diputado Amarilla -hoy no está presente porque se encuentra de viaje; sí está la señora Diputada Marizcurrena, del departamento que nos ocupa -hemos realizado un pedido de informes a la DINAMA sobre esa situación, y todavía no hemos tenido respuesta. Nos gustaría saber si efectivamente, como manifiesta el Intendente de Rivera, la DINAMA no proporciona información a la Intendencia, a pesar de haberla solicitado reiteradas veces. Los señores Diputados que estuvieron en la reunión pueden corroborar mis palabras.

Esta Comisión votó el envío de una carta solicitando el número de viviendas construidas en 2010 y 2011, y en reiterados pedidos de informes hemos solicitado conocer esa información pero, según la fuente que tomemos, surgen diferencias importantes en las cantidades. Queremos saber, por departamento, el tipo de construcción que se hace y en qué categoría, es decir, si es cooperativa, si es por MEVIR, etcétera, y luego, el número total de viviendas construidas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En los últimos meses, esta es la segunda convocatoria al señor Ministro, a raíz de un listado de temas que desde la Comisión se le hizo llegar. En la convocatoria anterior se trató el Plan Nacional de Vivienda para el presente año 2012. El motivo de esta convocatoria es considerar el proyecto de ley que llega desde el Poder Ejecutivo sobre centros poblados. Si el señor Ministro está en condiciones de responder a los planteos del señor Diputado Arocena, se tratarán ahora. De lo contrario, se coordinará una instancia posterior para considerar estos y algún otro tema de la lista de planteos que la Comisión ha elevado.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Con respecto al planteo sobre los controles en Minas de Corrales no estoy en condiciones de responder, pero buscaremos el pedido de informes y le daremos respuesta. Sí hay controles. Habrá que ver si efectivamente fueron solicitados, y si están o no disponibles en la página web, aspecto que desconozco. A más tardar en quince días daremos una respuesta a esta inquietud.

En cuanto al número de viviendas, estamos preparando un nivel de información abierto 2010- 2011. Hemos procurado enviar las invitaciones para cada una de las inauguraciones que se están realizando. No sé si eso está efectivamente funcionando o no, por lo que me gustaría chequearlo.

**SEÑOR PÉREZ BRITO.-** Sí, están llegando. Comparados con otros, son un modelo.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** En cuanto a las invitaciones, sí, nos están llegando. Inclusive, hemos visto un boletín semanal con información, que es muy valioso. En esta montonera de papeles, uno a veces no logra juntar todo, pero está llegando mucha información.

Con respecto al tema planteado por el señor Diputado Arocena, quiero decir que yo también estuve en la reunión con el Intendente de Rivera. Efectivamente, el Intendente comentó que no estaba recibiendo la información. En una charla muy amena que mantuvimos con él quedó claro que no había una dificultad con la DINAMA, sino que no se estaba recibiendo la información, que no la tenía disponible. Eso fue lo que yo entendí.

Además, queda claro que en cualquier departamento hay unas cuantas empresas que tienen control de parte de la DINAMA y en algunos departamentos hay muchas más. Me imagino lo que debe ser en Montevideo, en Canelones, etcétera. Difícilmente la información sobre el control de cada una de las empresas instaladas llegue a la Intendencia. A su vez, la Intendencia probablemente no tenga la forma de hacer un seguimiento al detalle de toda esa información. Esa es una situación que se da; habrá que ver si eso es conveniente o no, pero es una realidad.

De todas maneras, el organismo de control, que es la DINAMA, lleva adelante esos controles. Inclusive, en la Comisión se ha informado que ha aumentado el número de empresas que están siendo controladas. Eso es bueno.

Digo esto como complemento a lo que decía el señor Diputado Arocena, y sin perjuicio del total derecho que tiene él y que tenemos todos de conocer los resultados de esos controles. Además, me parece que es información accesible, y está bueno que se pida. Compartimos totalmente el pedido, pero queríamos contar al resto cómo entendimos nosotros el tono de la reunión y el relacionamiento entre la DINAMA y las Intendencias respecto a la multiplicidad de empresas que funcionan en cada territorio.

**SEÑOR AROCENA.-** Sin entrar en discrepancias con el señor Diputado Rodríguez, quiero decir lo siguiente. Lo que recuerdo es que la Intendencia de Rivera solicitó información y que la DINAMA no se la dio en un período de tres años. Es una apreciación muy distinta la que tienen un Diputado y otro. Hubo un legislador que preguntó especialmente: "¿Usted está diciendo que la pidió y no se la dieron?" y el Intendente respondió: "Sí, la pedí y no me la dieron".

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Nosotros buscaremos. También puede suceder que, a raíz del cambio de función del Intendente, que antes se desempañaba en un área determinada de la Intendencia de Rivera vinculada con lo ambiental, la información esté llegando, pero no al

señor Intendente. Procuraremos ver cuál es la situación. Obviamente, hay disponibilidad de información, salvo en los casos en que debemos tener reservas por controversias que puedan existir con los controles. Me estoy refiriendo a lo que en este momento sucede con UPM.

Nos informaremos y haremos los reconocimientos o las valoraciones que nos correspondan en función de la información aquí brindada.

**SEÑOR RODRÍGUEZ.-** Quiero expresar que la reunión con el Intendente fue en un tono distendido, por supuesto que sin actas, y no me quedó claro que hubiera hecho una gestión por escrito solicitando la información y se le hubiera negado. Yo entendí que se había pedido y que no la tenía disponible, pero que había un buen relacionamiento. Inclusive, habló de otras cuestiones que se estaban trabajando con la DINAMA.

Solo quería aportar esa mirada, que no es contradictoria ni minimiza el planteo de pedido de información del señor Diputado, que lo entendemos y lo compartimos.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** En cuanto a la consideración de los aspectos planteados en la lista, no sé si nos comunicaremos con el señor Presidente de la Comisión para acordar una agenda. Hay temas que todavía están a consideración, por lo que no estaríamos en condiciones de intercambiar respecto de ellos más que contar en qué etapa se encuentran. Algunos requieren mayores niveles de elaboración antes de concurrir a la Comisión. En función de la agenda de la Comisión, podríamos acordar comparecencias cada veinte o veinticinco días, para ir abordándolos.

**SEÑOR AROCENA.-** En el departamento de Florida la misma empresa está explotando una mina de oro cercana a la localidad de Cerro Colorado, y me consta que hace todo de acuerdo con las instrucciones de la DINAMA. En la visita que hice a la mina me sentí realmente muy satisfecho. Me generaba cierta inquietud visitarla. Estuve con los encargados y pude ver el manejo que se hace.

No realizo ningún tipo de comentarios más que las expresiones del señor Intendente me llamaron poderosamente la atención. Creo que todos quedamos sorprendidos frente a esas expresiones de falta de comunicación. No juzgo nada; simplemente me pareció correcto consultar al señor Ministro.

Esta Comisión tiene, como el señor Ministro se podrá imaginar, varias inquietudes que se han ido manejando en el correr del año. Nos quedan un par de meses y en lo que va del año no hemos tenido la posibilidad de hablar con el Director de la DINAMA. En la sociedad se han planteado infinidad de temas y tenemos que hablar con las autoridades para tomar una posición como cuerpo.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Comprendo y comparto la preocupación. Simplemente tenemos alguna que otras cosas en cartera bastante urgentes, a las que estamos tratando de responder. Del Senado, en particular, nos han llegado unos cuantos proyectos de ley a los que en este momento estamos terminando de responder. Procuraremos organizar alguna de estas reuniones antes de fin de mes o primeros días del que viene.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Por lo tanto, la Presidencia de la Comisión coordinará con el señor Ministro la próxima reunión.

**SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-** Queremos agradecer este intercambio y recordar que si este proyecto de ley se elevara cuanto antes al plenario varias personas estarían agradecidas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Gracias por su presencia.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y sus asesores)

—— Debemos resolver qué tratamiento daremos al proyecto de ley.

**SEÑOR AROCENA.-** Propongo que recibamos en esta Comisión al señor Diputado Vidalín, que elaboró un proyecto alternativo, y a los tres Representantes por el departamento de San José: señores Diputados Cersósimo, Casas y De León, para que expresen sus puntos de vista.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habían sido invitados para la jornada de hoy.

**SEÑOR AROCENA.-** Entonces, propongo que se los vuelva a invitar.

**SEÑOR MAZZONI.-** Teniendo en cuenta la preocupación que ha demostrado el Ministerio, me parece que luego de recibir a los Diputados en la próxima reunión y de escuchar sus aportes no deberíamos dilatar más de quince días el tratamiento de este tema en Comisión, a fin de elevarlo rápidamente al plenario.

**SEÑOR PÉREZ BRITO.-** Insisto en lo mismo que se ha planteado: si los Diputados no concurren el próximo miércoles, deberíamos seguir viaje.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La próxima reunión de la Comisión es el día 3 de octubre. Si hay acuerdo, invitaremos a los señores Diputados Vidalín, Cersósimo, Casas y De León para esa fecha.

(Apoyados)

—— No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠